

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRINTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Por un mes... 4 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: Provincias incluidas, Ultramar, Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA.

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—El Memorandum dirigido por el difunto Excmo. Sr. General Pareja á los Gobiernos de las Repúblicas hispano-americanas en 24 de Setiembre último...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Debido romper el fuego sobre la plaza de Valparaíso los buques de mi mando el día 31 del actual...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Con el objeto de que las personas que permanezcan en Valparaíso puedan poner á salvo sus vidas durante el fuego...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

COMANDANCIA GENERAL DE LA ESCUADRA DE S. M. C. EN EL PACIFICO.—Orden del día.—El 31 del actual, y en cumplimiento de las órdenes del Sr. Comodoro Rodríguez...

quiera de los escalafones parciales de los diversos ramos de Hacienda.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1866.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.—Sección 2.ª.—Negociado 1.ª

Visto el expediente promovido por los empleados de Sanidad marítima del Carril, y de las diferentes consultas que han elevado á este Ministerio...

1.º Que los vapores mercantes deben pagar en el primer puerto á que arriben un real por tonelada útil si proceden de América; 50 cént. si de cualquier otro punto de Europa...

2.º Que los buques de vapor que hagan con toda regularidad viajes periódicos, previamente anunciados con día fijo, solo satisfarán 25 cént. de real por tonelada en el primer puerto á que arriben...

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1866.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

RECTIFICACION.

En la línea sexta de la Real orden expedida por este Ministerio en 3 del actual, y publicada en la GACETA de ayer, se dice que se les declare, debiendo decir que se declare.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de la isla de Cuba participa con fecha 30 de Abril próximo pasado que el estado público continuaba sin alteracion...

ANUNCIOS OFICIALES.

Contaduría Central de la Hacienda pública. Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y deben acreditar su existencia...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. La prevención novena de la circular de las Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 5 de Julio de 1853, dice así: Los Contadores de provincia han de insertar por tres días consecutivos en los periódicos oficiales...

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

Alcaldía constitucional de Huarte. Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia, se anuncia la vacante del partido de Farmacia de Huarte, compuesto de esa villa, la de Larrasoña, el Valle de Esteribar y los lugares de Alzuza, Amucain, Echalar, Egüés, Eulvati, Eleano, Eleano, Eransus, Ibricui y Sagasetta del Valle de Egüés.

DOMINGO

bor, la que debía devolverle el día 11 de Octubre de 1849 en la misma especie de dinero efectivo en que la recibió en el acto del otorgamiento de dicha escritura.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

Resultando que por no haberlo verificado a pesar de haberse cumplido el plazo estipulado para ello con el exceso que se advierte, fue citado a juicio de conciliación en razón de su pago, cuyo acto por no haber concurrido se dio por intentado.

con arreglo al beneficio que haya de reportar la propiedad contribuyente, y luego se ocupará de su recatación y aplicación.

La ejecución de las obras se hará por contrata aprobada por la comunidad, y se llevará a cabo bajo la dirección de un Ingeniero o Arquitecto, mediante la activa vigilancia de la comisión encargada de la recaudación y pagos, la cual rendirá cuenta justificada a sus comitentes.

Los que en cualquier concepto se consideren perjudicados por los actos de la comisión podrán recurrir en queja al Gobernador de la provincia, quien ejercerá sobre todos los actos de la comunidad la alta inspección que le corresponde.

Abierta discusión sobre él, dijo El Sr. ORTIZ DE ZUÑIGA: En el párrafo tercero de este artículo encuentro un inconveniente que creo no tendrá reparo la comisión en salvarle. Se obliga por el interés de los interesados en que hagan las obras por contrato, y si bien podrá haber ocasiones en que convenga a la comunidad hacerlo así, podrá haber otras en que les sea más cómodo hacerlo en distinta forma; así es que me parece demasiado restrictivo el artículo que a mi modo de ver estaría mejor diciendo «que la ejecución de las obras se hará del modo que acuerde la comunidad, y se llevarán a cabo bajo la dirección de un Ingeniero o Arquitecto».

El Sr. OLIVÁN: La comisión está naturalmente preocupada por el convencimiento de que las obras que se ejecutan en el Estado no son las más convenientes; así es que en nuestra legislación está prohibida la ejecución de obras por cuenta del Estado, y solo cuando no se encuentra quien contrate puede hacerse por la Administración.

En una comunidad de regantes es verdad que los interesados pueden determinar la forma que mejor les convenga, y también es exacta una observación que hizo días pasados el Sr. Santa Cruz de que no es fácil acostumbrar a los hombres a cuidar bien de sus intereses cuando su acción se restringe mucho, siendo necesario dejar cierta latitud, y que la industria privada tenga más amplitud que la que ha tenido hasta ahora; pero esto, que es ventajoso en esos casos, pueden no serlo en otros, y precisamente la administración de una comunidad adolece para el objeto de los mismos vicios que la del Estado. Y si bien es cierto que en una contrata cabe amaño, haciéndose la obra por la Administración cabe mucho más, y hasta surgir dificultades y cuestiones sobre si las obras deben hacerse por unas personas o por otras; y la comisión cree que, aunque la contrata tenga inconvenientes, deja el ánimo tranquilo al hacer la aprobación, porque se trata de una pública licitación, y el que el servicio sea más barato y mejor. Sin embargo, si el Senado cree que puede darse esaltitud, y por consiguiente admitirse lo propuesto por el Sr. Ortiz de Zuñiga, la comisión no tiene empeño en sostener su sistema.

El Sr. ORTIZ DE ZUÑIGA: El Sr. Oliván parte de un principio equivocado, pues dice que el Estado no puede ejecutar obras, y que es preciso la contrata, y el Real decreto de Febrero de 1839, que es donde está la disposición a que S. S. se refiere, no prohíbe al Estado hacer por la Administración obras; así es que aplicando este mismo principio a las comunidades de regantes, como ha dicho S. S., no puede haber inconveniente en que puedan acudir al medio que mejor les parezca para hacer una obra. Así es que ruego de nuevo a la comisión que admita mi pequeña enmienda.

El Sr. OLIVÁN: El Real decreto del año 39 da la preferencia al servicio por contrata, si bien no puede prohibir de una manera terminante que se haga por Administración, aun cuando solamente en último recurso. Por lo demás, la comisión antes de consignar esta medida oyó a personas conocedoras de las localidades donde se ejecutan los riegos, y todas fueron de opinión de que cuando se tratase de obras de alguna importancia convenía que las obras se hicieran por contrata. De manera que la comisión fundándose en esto, y en las razones que ya he indicado antes, no puede admitir la enmienda.

El Sr. SANTA CRUZ: No me había propuesto hablar de esta cuestión; pero me he creído en el deber de pedir la palabra después de haber oído a los Sres. Ortiz de Zuñiga y Oliván. Reconozco que en otros tiempos podía adoptarse ese principio de desconfianza en que está basada la disposición del artículo; pero en los tiempos que alcanzamos, porque el dictamen de esta comisión es que se declare que los interesados no tienen la capacidad necesaria para ver lo que más conviene a sus intereses. Convengo en que en los reglamentos se dicten algunas reglas para el modo con que han de obrar los interesados ó corporaciones; pero sin acostumbrarse a estar siempre bajo tutela, sin que éste el que se alega como ejemplo el decreto del año 39 sobre contrataciones y servicios públicos, pues éstos se refieren a las obras que hay que hacer para el servicio de las comunidades, y no a las que se hacen para el servicio de las personas que se crean con el objeto de que se les pague por el servicio que prestan.

El Sr. OLIVÁN: El Sr. Santa Cruz convida al público a que se declare que aquella que racionalmente pueden disfrutar, y la gran dificultad de todas las épocas consiste en acertar a hacerlo así; pero S. S. ha hablado del principio de desconfianza, sin considerar que precisamente nuestro sistema constitucional es un sistema completo de desconfianza, pues el Parlamento, las leyes de imprenta y otras garantías no son sino pruebas de la desconfianza que hay hacia los que tienen el poder; y precisamente cuando una colectividad desempeña ciertas funciones la responsabilidad es ilusoria, siendo, por el contrario, efectiva cuando las desempeña un individuo, y en ese caso se encuentran los actos ejercidos por las comunidades; siendo de advertir que aquí no se trata de la materia de riegos, sino que nos referimos al encasamiento de los ríos; y la misma razón que hay para que los servicios públicos no se hagan por la Administración, existe en las comunidades. No la parte, pues, la comisión de que se trata al consignar esta disposición, sino que ha consultado la experiencia y la opinión de personas prácticas.

El Sr. SANTA CRUZ: Ya he indicado que sería conveniente que en los reglamentos pudiesen adoptarse algunas medidas; y de seguro que tratándose del encasamiento de los ríos no dejará el Gobierno de exigir el presupuesto, los estudios convenientes y todos los demás trámites que deben darse en estos casos; pero esto debe consignarse en la ley una disposición como la que se encuentra en este artículo.

El Sr. OLIVÁN: Ciertamente que las obras se harán con arreglo al presupuesto y a los planos; pero a pesar de esto, ninguna obra se ha visto ejecutada que haya salido de la misma manera ni al mismo precio del presupuesto. Esto sin contar con que el individuo ó comisionado por la comunidad puede usar y abusar, y cuando hay un contratista no hay abusos.

El Sr. SANTA CRUZ: El Sr. Oliván no tiene presentes más que los abusos que puede cometer un comisionado, y se olvida de los que cometen los contratistas, que por más que S. S. crea otra cosa son más dignos de tener en cuenta, según la experiencia nos enseña.

El Sr. ORTIZ DE ZUÑIGA: Debo volver a decir que, según el art. 1.º del decreto de Febrero de 1839, lo que sucede es que cuando un Gobierno quiere hacer una obra por contrata ha de proceder indispensablemente a la subasta pública; pero no se le impide que cuando tenga por conveniente adoptar el medio que crea más aceptable para los intereses que le están encomendados, y no sé cómo quiere la comisión prohibir este mismo a los particulares.

El Sr. OLIVÁN: Es preciso tener presente que hay ciertos servicios que el Gobierno no puede contratar; pero hay otros que deben ejecutarse por contrata; y si bien es cierto, como dice el Sr. Santa Cruz, que se ven vicios en algunas contrataciones, la culpa es de los que deben vigilar, porque al fin en todas ellas hay un encargado para vigilar lo que se hace.

El Sr. IRIARTE: Los Sres. Senadores que han usado de la palabra en contra de este artículo se han anticipado a las observaciones que yo pensaba hacer, respondiéndome a mi únicamente manifestar que, existiendo lo que se determina en este artículo, se adopta un principio que trasera extraordinarios daños a las comunidades, y sería de desear que la ley no presentase dificultades a las personas que desean hacer ciertas obras, debiéndose, en mi concepto, admitir la modificación que propone el Sr. Ortiz de Zuñiga.

Sin más debate fué aprobado el artículo con la modificación propuesta, y también los 98, 99, 100 y 101. Leído el 102, estaba concebido en los términos siguientes.

El Gobierno completará el estudio general de los ríos, señalando los puntos donde convengan obras de encasamiento y defensa para preservar las herencias, evitar inundaciones, sanear encharcamientos, y mantener expedita la flotación y navegación.

Habiéndose abierto discusión acerca de él, dijo El Sr. LUXÁN: Este artículo es de más gravedad que lo que parece a primera vista. Todas las disposiciones contenidas en los artículos de este capítulo se refieren a la forma de hacer las obras de defensa en las orillas de los ríos, y en las que se refieren a las orillas, los pueblos, las provincias y el Estado, atendiendo

al interés que cada uno tenga en el momento y en el punto de que se trata, no estando por consiguiente esas obras sujetas a un plan general en que se tome en cuenta la necesidad de conservar como es debido el cauce de los ríos. Y necesario es tener en cuenta que el cauce de un río, su curso natural, es una fórmula derivada del sistema topográfico del país y de la cuenca hidrográfica por donde circula, no pudiéndose hacer ninguna alteración en el curso de un río sin que sufra uno de los términos de esta fórmula. Así es que en las naciones donde no se ha estudiado bien esto han sido espantosas las catástrofes producidas por las inundaciones de los ríos.

Hasta ahora se había creído que el mejor modo de evitar estos desastres era fortalecer las orillas, sin considerar que si no se permite que lo que el río trae en su arrastre se extienda por las orillas, se ha de llenar el cauce y ha de subir a mayor altura que los diques construidos; por eso en Francia, donde estas cuestiones se estudian con detenimiento, se ha adoptado el hacer una serie de depósitos, en los cuales se sangra el río en las épocas de crecida, siendo para esto preciso verificar antes un estudio del curso de los ríos, que afortunadamente está ya adelantado en España.

Ahora bien: partiendo de estos principios, creo que sería oportuno se dijese que todas las obras de que se trata en este artículo no podrán hacerse sino en el plano de la cuenca, y no por otra manera, porque de otra manera pueden resultar muchos perjuicios; y rogaria a la comisión, al Senado ó al Sr. Ministro de Fomento meditar bien este asunto y procurarse que se adopte un medio para que concluya el desocimiento que existe hoy en la concesión de esa clase de obras, para lo cual bastaría en mi concepto que se pusiese la adición de que todas las disposiciones contenidas en los artículos anteriores respecto a las obras de defensa, de encasamiento de ríos, se sujetaran al plano del curso del río que haya sido aprobado por el Gobierno.

Pedra decirse que en este caso, hasta tanto que se concluyan esos planes, no se podrá hacer obra alguna; pero además de que sería preferible que suceda esto a que subsista una disposición que permita a todo el mundo hacer lo que mejor le parezca, yo no tengo los datos suficientes para resolver facultativamente la cuestión, hay que contar con que estas obras no van tan de prisa ni apremian tanto, debiendo irse en ellas con cierta paciencia, activando al mismo tiempo lo posible el estudio para tener ese dato científico, sin el cual las obras se han de hacer siempre mal, haciéndose la concesión solo en el caso de que haya seguridad que no se altera el cauce del río. Sería de desear, por consiguiente, se admitiera la adición que he indicado, pues con esto se evitarían muchos inconvenientes que pueden producir graves perjuicios tratándose de una cosa tan importante como esta.

El Sr. Ministro de FOMENTO: Aun cuando he asistido a esta discusión, no había tomado parte en ella porque resuelta todas las cuestiones de una manera, por decirlo así, amigable, no creía que el Gobierno debía intervenir en ella; pero he creído que he promovido el Sr. LUXÁN es de su naturaleza, que hubiese sido extraño que el Sr. S. S. deseara que las obras que se hacen en los ríos de aquí en adelante queden sujetas a un plan que el Gobierno debe de hacer que se active y se apruebe, si bien no ha podido menos de hacerse cargo de la gravísima objeción que se le podría presentar.

Verdad es que el Gobierno se ocupa de un largo tiempo de estudio de los ríos, pero no he podido hacer mucho que vayan haciendo el estudio de los principales ríos, y aun de algunos de los afluentes; pero ese trabajo no puede estar concluido tan pronto como fuera de desear, y el grave inconveniente que yo veo para admitir la indicación de S. S. está en que habría que impedir que se hagan obras hasta que cada cuenca esté aprobada y esto es imposible, porque por evitar un gran mal causaríamos un perjuicio inmenso, especialmente a los intereses particulares de los regantes, que si no tienen obras que fomenten su riqueza territorial; y de adoptar la enmienda de S. S., el Gobierno se encontraría en la imposibilidad por mucho tiempo de resolver los expedientes que se refieren a esta clase de obras, y de consiguiente la riqueza del país sufriría un gran retraso en su desarrollo.

El Sr. LUXÁN encuentra que de aceptarse el pensamiento que presenta la comisión hay el inconveniente de que las obras de que se trata no se hagan sino en el régimen del río, y que he visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se ha visto haciendo un estudio para comprender que el sistema para evitar las inundaciones debe ser el contrario de lo que ha sido hasta aquí, y de ello efectivamente tenemos una prueba en el Guadalquivir, donde se han hecho muchas obras que han sido perseguidas, porque a medida que se hacían la navegación se hacía más difícil, hasta que hoy, establecido un sistema completamente distinto, en el que se respeta el régimen del río, se

El Sr. PRESIDENTE: Es que no está presente el Sr. Nocedal, autor del voto particular, y exige la cortesía el esperar un momento.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Me hablan dicho que se detenia la discusión porque no estaba presente el Sr. Nocedal, conste así, y cada uno quede en su lugar.

Pasados algunos minutos se abrió discusión sobre el voto particular, y dijo:

El Sr. ROMERO ROBLEDÓ: No abusaré de vuestra benevolencia: bien conozco que la impaciencia por oír á los que han de combatir este proyecto es tanta, como lo prueba la breve suspensión de los debates hasta que viniera el Sr. Nocedal.

Confieso que nunca móviles más poderosos que los que tengo hoy me han hecho hablar. La primera impresión que me produjo la lectura de ese proyecto fué desfavorable. Creí, y esto me llenaba de amargura, que tenía que separarme de este partido, el único en que me militaba. Pero después de oídas las explicaciones del Gobierno, mi vacilación cesó y cuando he visto el espectáculo expuesto y los motivos que me han dado á que yo me retracte, he pedido mi voto particular, y he leído el proyecto, me convencí de que debía la mayoría, después de guiar en aquella ocasión un noble silencio, aceptar el día del debate el desafío de las oposiciones.

Que el proyecto que se discute es grave, nadie lo niega. Sincero al par que grande ha debido ser el sentimiento del Gobierno de que las circunstancias del país y de Europa le hayan obligado á traerlo á las Cortes. Insensato debería ser el que presentase un proyecto como ese solo por el gusto de presentarlo y sin fundamentos eficaces.

La unión liberal es enemiga de autorizaciones: este es un hecho indudable; pero porque hoy acuda á pedir las no es inconsecuente, y voy á probarlo. Ante todo me permitirá el Congreso que exponga algunas consideraciones generales sobre lo que son las autorizaciones.

La autorización no es un principio, ni puede ser regla de conducta para ningún partido. La Constitución es la regla de la Monarquía: según ella ningún poder es árbitro de salirse de su esfera. Pero hay circunstancias excepcionales, y á ellas ocurre la Constitución autorizando al Gobierno á venir á armarse ante los Cuerpos Colegisladores con medidas de excepción, que son á la vez de amparo á los grandes intereses de circunstancias: la autorización absoluta es el despotismo, y yo la llamo que el Sr. Nocedal no se halle aquí presente para que me oiga abominar; pero la autorización limitada, y según las circunstancias, es conforme á la Constitución, y la han usado todos los partidos; y en circunstancias dadas es su deber usarla, porque de otro modo sería exigir de los partidos que se declarasen ineptos para salvar el país en las grandes crisis.

No habíamos un Gobierno moderado. En 41 años de dominación no vivió un momento sino de autorizaciones. Si el Sr. Nocedal hubiera descubierto en aquellos tiempos lo que nos ha dicho después, ¿qué cargos no hubiera hecho entonces al partido en cuyas filas militaba!

El partido progresista también dió la autorización á Mendizábal; y quizá sean los progresistas los menos autorizados para hablar de autorizaciones, pues viven bajo la perpetua sombra del General Espartero.

Debo hacer ahora una declaración: todas las consideraciones serán pocas para encañorar la economía que deben concederse las autorizaciones. Ningún Ministerio tiene asegurado el poder; y las Cortes se exponen, al dar una autorización, á que sirva para otro Ministerio distinto de aquel en que pusieron su confianza.

Pero el temor de este peligro tiene que ser el que exige el amor á la patria. Cuando las circunstancias fueran tales como las que hoy tenemos, ¿cómo velar la estatua de la libertad, habríamos de acudir á la autorización para salvar la sociedad. Para alcanzar y obtener la libertad es necesario muchas veces velarla con un manto, porque hay sentimientos que arrancan del alma, y que á veces son más poderosos que los de la libertad misma. Comprendéis la libertad, señores, sin el orden en el interior, sin la seguridad en el exterior, con la miseria de la Hacienda, ¿cómo haber esos que el orden, la independencia, el honor y la Hacienda exigen una acción vigorosa, una acción que no será arbitraria sin embargo, ni tan temible como parece, pues el que la ejerza tendrá que venir á dar cuenta del uso que ha hecho de sus facultades ante el poder que le investió en ellas.

Soy en principio enemigo de las autorizaciones, y solo en circunstancias precisas las concedo. Pero hay otra causa de autorización que es la necesidad política. Un Código civil y penal no podría hacerse sin autorización; por autorización se han hecho las leyes orgánicas de 1843; y la ley de imprenta, obra del Sr. Nocedal, es hija de una autorización. Del mismo modo deben ser objeto de autorización ciertas medidas de Hacienda, porque ¿qué sería un Congreso tratando con los tenedores de Deuda ó fijando tipos de subasta? En mi opinión, cuando el Sr. Nocedal se han contratado empréstitos como el de Mirás por una autorización. En aquel Ministerio se resolvió también la cuestión de los trigos por un Real decreto, medio abiertamente inconstitucional. El Sr. Nocedal, á quien nada satisface hoy en cuestiones económicas, ha usado sin embargo de estas autorizaciones, así como censurando las prácticas parlamentarias ha venido después á mezclarse en esas que llama S. S. el juego prohibido de las instituciones.

¿Cuál quiera que hubiera estado apartado 43 días de la política, y visto esas medidas de oposición, en un día que se trataba de una dictadura omnimoda y multifronte, de la muerte de la libertad y del derecho, de la persecución y del golpe de Estado, ¿cómo se habría caído del poder el General O'Donnell; creencia que estaba mandando el partido moderado, que arrancaba del hogar á los que creía sospechosos, que acrecentaba al ejército y á los que ejercía el derecho de petición, y que asustado del silbido de la Hacienda, lanzaba la fuerza armada contra el partido transigente; y creencia, por el contrario, oír el trófeo de los caballos de Aranjuez, por el clamor de la dictadura revolucionaria sobre las ruinas de la Constitución.

Por fortuna no se trata de eso. Se trata simplemente de un Gobierno que ha dado las mayores pruebas de constitucionalismo, y que ante dificultades nacionales y europeas pide estar legalmente armado por el Parlamento para salvar la Hacienda, la independencia y la seguridad pública.

Vamos, en efecto, cuáles son las autorizaciones que se piden.

El Gobierno solicita autorización para nivelar los presupuestos. Señores, ¿qué ha sido del clamoreo de las oposiciones? ¿Qué votaron al tratarse del mensaje? La rebaja de 300 millones. Comprendo que haya reparo para autorizar al Gobierno á gastar; mas para hacer economías no comprendo que se le niegue la autorización. Yo creo que aquí la única acusación que podría hacerse á las oposiciones sería la de morosidad en haber presentado una autorización de esta especie. Proceder de otra manera es abusar de la buena fe de la nación.

Y, señores, ¿cuánto tiempo han estado los presupuestos en el Congreso? ¿Se han hecho las economías reclamadas? El Sr. Moyano en su voto particular, ¿qué propone? Que se nombre una comisión para hacer esas economías. ¿Qué ha hecho esa comisión? ¿Qué ha hecho esa comisión, que es el que tiene la experiencia de cada día y de cada instante?

Aquí oigo ya que se me hace esta objeción. ¿Por qué no ha traído antes el Gobierno realizadas esas economías? Es un hecho que no debemos ocultar, que siempre que es necesario restringir algún servicio, alterar la división territorial, universalidad, judicial etc., por grande que sea nuestro patriotismo, cuando esas economías afectan los intereses de ciertos departamentos de ciertos departamentos, quienes quieren economías; pero nadie quiere que lo quiten lo que tenga en su provincia.

Y si no, ¿qué ha sucedido con la supresión de la Capitanía general de Burgos? Véase por qué esta clase de reformas conviene que se hagan por autorización.

La segunda autorización es para hacer un descuento á los empleados. Sobre esta cuestión no hay más que un argumento. Se hace una excepción, se dice que al haberse no proscriben antes la fuerza. Señores, la vida activa del militar, la fatiga, rudeza y azares de esa vida no son conocidos entre los empleados civiles. El empleado civil ejerce su destino descansadamente, y no compra sus derechos como el militar, á veces con su sangre y con su vida. Yo pediría al Sr. Ministro de la Guerra, por eso, que tras esa una ley de retiro para equiparar las ventajas de los militares con las que tienen otras clases.

La tercera autorización es la relativa á la cuestión de los cupones. Yo no hablo de la cuestión de los cupones, sino de la cuestión de los intereses de la nación. La cuestión de cupones es tan notoriamente injusta como se dice. ¿Afecta tanto la honra nacional? No, señores. Ahí están los dictámenes de jurisperitos como Olózaga, Cortina, Pacheco, que han encontrado justas las reclamaciones de los interesados. Los intereses de las Deudas del 4 y 5 por 100 no fueron reconocidos sino por la mitad del capital que representaban. Desde el primer momento los tenedores recusaron este arreglo; pero en vez de acudir á recoger lo que se les ofreció, accedieron y lo reconocieron, protestando por lo que se les restaba.

Ahora bien, yo pregunto: ¿debe tanta notoria la injusticia de esos acreedores, que deba afectarnos tan vivamente como se muestran afectados los que embataban el proyecto? Que la deuda es legítima en su origen, nadie lo pone en duda.

Pues bien: un deudor llama á su acreedor y le dice: de 100 que le debo te doy 30. Contesta el acreedor, como tú me lo has dicho, que los otros 30 ante los Tribunales: ¿qué dirían estos?

Aquí no hay Tribunal; el acreedor no puede hacer sino apelar al honor de la nación deudora, y apela. ¿Qué debemos hacer? Con el débil no podemos usar de dureza; antes por delicadeza debemos abandonar algo de nuestro derecho estricto.

No hay, pues, mengua en esto para la honra nacional, ya reconocamos esos créditos por la justicia que tengan los acreedores, ya por generosidad de nuestra parte.

Por otro lado, la clausura de los mercados extranjeros daña á nuestra riqueza; y antes que el mal sea mayor, y antes que venga á hacerlo otro Gobierno que no me inspire tanta confianza, yo autorizo á este Gobierno para hacer ese arreglo.

¿Qué resultados va á dar el reconocimiento de los certificados? Para el día solamente una carga en el presupuesto. Pero no puede hablarse en son de burla de la apertura de las Bolsas; preguntad á los hombres entendidos, y os dirán que la apertura de las Bolsas es una medida salvadora para las empresas útiles al país, y que puede recambiar nuestro abalorio eróidito.

Dices el Sr. Nocedal: «Seamos pobres, pero honrados.» Para ser honrados es preciso pagar sus deudas; y no basta tampoco que seamos honrados, sino que es preciso que tengamos en todas partes la consideración de que los somos. El Sr. Nocedal, al decir seamos pobres, pero honrados, traduce mejor su pensamiento diciendo: seamos pobres, pero orgullosos; porque quiere que seamos como aquellos pobres vanidosos que al tiempo de tener la caridad para pedir limosna insultan al mismo cuya caridad imploran.

También, señores, hay que hacer algo en favor de los tenedores de Deudas amortizables, y ese algo debe ser elevar el fondo de amortización, idea ya iniciada por el dignísimo Sr. Salaverría.

Si el arreglo de estas Deudas hubiera venido aislado, no le habría dado mi voto, porque no venía sino á aumentar nuestras cargas, y en circunstancias bien difíciles. Pero la emisión de 1.800 millones viene á constituir al Estado en situación de solvencia para tratar y no mendigar, y por esa razón lo acepto.

Y bien, señores: ¿esa emisión justifica la alarma de la oposición? Así lo creería si esa masa de papel hubiera de caer sobre el mercado de un golpe; pero contra ese temerario las promesas del Gobierno. También lo creería si se tratara de invertir en déficit futuros esos fondos, pero la ley viene y me dice que esos fondos se invertirán necesariamente en el pago de Deudas más onerosas.

Se dice: ¿cómo la unión liberal, que combatió la emisión del Sr. Castro, va á acudir hoy al crédito? No comprendo este argumento. Entonces las condiciones del crédito eran muy malas; es indudable que esas condiciones son peores hoy. ¿Qué quiere decir esto? Que la situación se va cada día empeorando.

Pero ¿es que la unión liberal erró entonces en su apreciación? No. Aunque así fuera, un error de apreciación que no atañe al dogma, puede inhabilitar á una situación política.

Vengamos á la última autorización. Un Gobierno que cuenta con los Cuerpos Colegisladores y el país, y que acaba de vencer la insurrección armada, ¿por qué y para qué había de prender la dictadura? ¿Se va á entregar al placer de las revistas y paradas? Es evidente, señores, que un Gobierno de esta clase solo en circunstancias de urgente necesidad autorizará el ejército.

Pero después de todo, ¿hay que haceremos esta pregunta: ¿merece nuestra confianza el Gobierno? Para el Sr. Nocedal no la merece; para nosotros, por la misma razón de no ser del agrado de S. S., y por otras muchas más, la merece toda entera.

En los diversos partidos ninguno puede decirse con razón que es el único culpado de los males que lamentamos. El cierto es que el mal existe. Sobre el déficit de más de 200 millones tenemos una Deuda flotante de 4.300; es necesario reconocer deudas, allegar recursos.

Para que la oposición sea patriótica hay que oponer al remedio que el Gobierno propone otro más eficaz. Yo espero con ansiedad los sistemas nuevos, los recursos no conocidos que los muchos señores que han pedido la palabra tendrán sin duda que exponernos.

Yo no creo que haya sido un buen plan de Hacienda gastar lo mismo posible y á este plan tiende la autorización. Pero las economías sirven para el porvenir; necesitamos medios de presente, y todo el ingenio de las oposiciones, fundido al fuego de sus rencores, no dará un real al Tesoro, cuando precisamente es dinero lo que necesitamos.

Sin embargo, si hay alguno que tenga para obtener dinero otro recurso más que acudir al crédito ó sacarlo al contribuyente, yo voto en él. Pero mientras no se me demuestre que no puedo autorizarle á seguir á nadie á lo desconocido.

Yo no adoptaría el medio de pedir nada al contribuyente; ante la gran crisis económica que nos rodea no podría aplaudir eso, que sería la tea más formidable para hacer estallar esa revolución que hasta el día ha sido impotente.

Que las condiciones del crédito son fatales. Es verdad; pero no está en la mano del Gobierno remediarlo; el sacrificio es doloroso, pero necesario. El Sr. Nocedal hablaba de los derechos de la posteridad. La posteridad no puede exigirnos la miseria en el presente; si ya á heredar las grandes mejoras que le legaremos, justo es que herede nuestras deudas.

Colocados entre la generación que se va y la venidera, lo que hay que ver es cómo recibimos la herencia y cómo la entregamos. Entonces verá el Sr. Nocedal que legamos una Marina que no hemos recibido, caminos, puertos, faros, vías férreas y otras mejoras. La posteridad, pues, nos agradecerá nuestros beneficios, en vez de echarnos en cara nuestras prodigalidades.

El Gobierno, por tanto, propone su remedio bueno ó malo. Las oposiciones proponen: ¿qué? Que el Gobierno caiga. Y al ver los medios que se emplean y las amenazas que se hacen, se contrasta el ánimo de los hombres sensatos.

Yo no quiero creer lo que se dice del partido moderado respecto de la conducta que se propone seguir en este debate. Pero el partido progresista, desautorizado al Parlamento, predicando la rebelión á la ley en sus periódicos, merece que aquí hagamos una protesta por nuestra honra y por el prestigio del país. Esos medios de ataque pugnan con la Constitución, la razón y la conveniencia.

Señores, es menester tener presente que la Hacienda no forma el único nudo de nuestra situación. A su lado hay una crisis política. Podemos retirarnos apaciguados, pero no podemos apaciguarnos sin una insurrección que se dice apazada y no venida; vemos al Gobierno constituido discutido por quien está huyendo del fallo de la ley; hay quien recorre los cuarteles tentando la codicia, prometiendo asensos; hay partidos que zumban al oído del proletariado, perturbando su conciencia, brindándole una felicidad sin trabajo, que esa clase ignorante viene por la necesidad de reparar sus necesidades de los ricos.

Ante estos peligros es preciso dar fuerza al Gobierno; y cuando de eso se trata, no nos venga á hablar de Italia; ¿qué pobreza de ideas! Demosttrad si podéis que no es necesario conjurar esos peligros. Pues bien: para esto el Duque de Tetuán inspira la mayor confianza. Yo no hablo de sus cualidades y antecedentes. Pero recordaré que hace poco tiempo, con una conducta enérgica y templada, hacia huir á retirose (que no disputo la sinonimia de la palabra) á la insurrección.

No hablemos, pues, en estas circunstancias de militarismo. La espada ha de tener su lugar preferente en los consejos; sobre todo la espada que respeta los derechos de las Cortes y la Constitución del Estado.

Concluiré haciendo una excitación al Gobierno. El Gobierno tiene la idea de su deber ante los peligros que amenaza; es, pues, preciso que no se muestre cansado de poder, sino que penetrado de su misión lo reñega con fe y con entusiasmo, así como con fe y con entusiasmo me prometo que ha de querer la mayoría de la Cámara vigorizarlo y robustecerlo como lo exige el bien de la patria.

El Sr. MOYANO: Dos partes ha contenido la eloquentísima peroración del Sr. Romero Robledo: una política y otra económica. Contra lo que yo esperaba, la primera ha dominado á la segunda; y á la parte económica, que es hoy la más esencial, S. S. no la ha dado grande importancia.

«¿Esto lo que hoy tiene derecho á oír... de nosotros el país? ¿Qué ganamos con averiguar... ha acudido más á esos sistemas que se reprobaba...»

Un elocuente orador amigo mío se encargará de contestar en esta parte al Sr. Romero Robledo. Se lo dejo, pues, á mi amigo el Sr. Nocedal, y voy á ocuparme principalmente de lo que se refiere al proyecto del Gobierno, y al dictamen de la oposición, en parte económica.

Siendo tantos los Diputados que han pedido la palabra en contra, lo cual no hallo yo risible, como el Sr. Romero Robledo, y mucho menos cuando recuerdo lo que pasaba aquí el año anterior con el dictamen sobre el artículo del Sr. Barzanallana, en que todos, S. S. conmigo, se apresuraban á pedir del mismo modo la palabra en contra; siendo tantos, repito, los Sres. Diputados que han de hablar en contra, y teniendo yo que molestar al Congreso otra vez con motivo de mi voto particular sobre los presupuestos, parecía natural que hubiera codido el turno á otros que le ocuparan mejor que lo haré yo. Pero es de tal gravedad este proyecto; son tales sus consecuencias, que hoy más que nunca me he creído en la obligación de levantarme para contribuir en cuanto pueda á que no llegue á ser ley.

¿Qué resultados va á dar el reconocimiento de los certificados? Para el día solamente una carga en el presupuesto. Pero no puede hablarse en son de burla de la apertura de las Bolsas; preguntad á los hombres entendidos, y os dirán que la apertura de las Bolsas es una medida salvadora para las empresas útiles al país, y que puede recambiar nuestro abalorio eróidito.

Dices el Sr. Nocedal: «Seamos pobres, pero honrados.» Para ser honrados es preciso pagar sus deudas; y no basta tampoco que seamos honrados, sino que es preciso que tengamos en todas partes la consideración de que los somos. El Sr. Nocedal, al decir seamos pobres, pero honrados, traduce mejor su pensamiento diciendo: seamos pobres, pero orgullosos; porque quiere que seamos como aquellos pobres vanidosos que al tiempo de tener la caridad para pedir limosna insultan al mismo cuya caridad imploran.

También, señores, hay que hacer algo en favor de los tenedores de Deudas amortizables, y ese algo debe ser elevar el fondo de amortización, idea ya iniciada por el dignísimo Sr. Salaverría.

Si el arreglo de estas Deudas hubiera venido aislado, no le habría dado mi voto, porque no venía sino á aumentar nuestras cargas, y en circunstancias bien difíciles. Pero la emisión de 1.800 millones viene á constituir al Estado en situación de solvencia para tratar y no mendigar, y por esa razón lo acepto.

Y bien, señores: ¿esa emisión justifica la alarma de la oposición? Así lo creería si esa masa de papel hubiera de caer sobre el mercado de un golpe; pero contra ese temerario las promesas del Gobierno. También lo creería si se tratara de invertir en déficit futuros esos fondos, pero la ley viene y me dice que esos fondos se invertirán necesariamente en el pago de Deudas más onerosas.

Se dice: ¿cómo la unión liberal, que combatió la emisión del Sr. Castro, va á acudir hoy al crédito? No comprendo este argumento. Entonces las condiciones del crédito eran muy malas; es indudable que esas condiciones son peores hoy. ¿Qué quiere decir esto? Que la situación se va cada día empeorando.

Pero ¿es que la unión liberal erró entonces en su apreciación? No. Aunque así fuera, un error de apreciación que no atañe al dogma, puede inhabilitar á una situación política.

Vengamos á la última autorización. Un Gobierno que cuenta con los Cuerpos Colegisladores y el país, y que acaba de vencer la insurrección armada, ¿por qué y para qué había de prender la dictadura? ¿Se va á entregar al placer de las revistas y paradas? Es evidente, señores, que un Gobierno de esta clase solo en circunstancias de urgente necesidad autorizará el ejército.

Pero después de todo, ¿hay que haceremos esta pregunta: ¿merece nuestra confianza el Gobierno? Para el Sr. Nocedal no la merece; para nosotros, por la misma razón de no ser del agrado de S. S., y por otras muchas más, la merece toda entera.

En los diversos partidos ninguno puede decirse con razón que es el único culpado de los males que lamentamos. El cierto es que el mal existe. Sobre el déficit de más de 200 millones tenemos una Deuda flotante de 4.300; es necesario reconocer deudas, allegar recursos.

Para que la oposición sea patriótica hay que oponer al remedio que el Gobierno propone otro más eficaz. Yo espero con ansiedad los sistemas nuevos, los recursos no conocidos que los muchos señores que han pedido la palabra tendrán sin duda que exponernos.

Yo no creo que haya sido un buen plan de Hacienda gastar lo mismo posible y á este plan tiende la autorización. Pero las economías sirven para el porvenir; necesitamos medios de presente, y todo el ingenio de las oposiciones, fundido al fuego de sus rencores, no dará un real al Tesoro, cuando precisamente es dinero lo que necesitamos.

Sin embargo, si hay alguno que tenga para obtener dinero otro recurso más que acudir al crédito ó sacarlo al contribuyente, yo voto en él. Pero mientras no se me demuestre que no puedo autorizarle á seguir á nadie á lo desconocido.

Yo no adoptaría el medio de pedir nada al contribuyente; ante la gran crisis económica que nos rodea no podría aplaudir eso, que sería la tea más formidable para hacer estallar esa revolución que hasta el día ha sido impotente.

Que las condiciones del crédito son fatales. Es verdad; pero no está en la mano del Gobierno remediarlo; el sacrificio es doloroso, pero necesario. El Sr. Nocedal hablaba de los derechos de la posteridad. La posteridad no puede exigirnos la miseria en el presente; si ya á heredar las grandes mejoras que le legaremos, justo es que herede nuestras deudas.

Colocados entre la generación que se va y la venidera, lo que hay que ver es cómo recibimos la herencia y cómo la entregamos. Entonces verá el Sr. Nocedal que legamos una Marina que no hemos recibido, caminos, puertos, faros, vías férreas y otras mejoras. La posteridad, pues, nos agradecerá nuestros beneficios, en vez de echarnos en cara nuestras prodigalidades.

El Gobierno, por tanto, propone su remedio bueno ó malo. Las oposiciones proponen: ¿qué? Que el Gobierno caiga. Y al ver los medios que se emplean y las amenazas que se hacen, se contrasta el ánimo de los hombres sensatos.

Yo no quiero creer lo que se dice del partido moderado respecto de la conducta que se propone seguir en este debate. Pero el partido progresista, desautorizado al Parlamento, predicando la rebelión á la ley en sus periódicos, merece que aquí hagamos una protesta por nuestra honra y por el prestigio del país. Esos medios de ataque pugnan con la Constitución, la razón y la conveniencia.

Señores, es menester tener presente que la Hacienda no forma el único nudo de nuestra situación. A su lado hay una crisis política. Podemos retirarnos apaciguados, pero no podemos apaciguarnos sin una insurrección que se dice apazada y no venida; vemos al Gobierno constituido discutido por quien está huyendo del fallo de la ley; hay quien recorre los cuarteles tentando la codicia, prometiendo asensos; hay partidos que zumban al oído del proletariado, perturbando su conciencia, brindándole una felicidad sin trabajo, que esa clase ignorante viene por la necesidad de reparar sus necesidades de los ricos.

Ante estos peligros es preciso dar fuerza al Gobierno; y cuando de eso se trata, no nos venga á hablar de Italia; ¿qué pobreza de ideas! Demosttrad si podéis que no es necesario conjurar esos peligros. Pues bien: para esto el Duque de Tetuán inspira la mayor confianza. Yo no hablo de sus cualidades y antecedentes. Pero recordaré que hace poco tiempo, con una conducta enérgica y templada, hacia huir á retirose (que no disputo la sinonimia de la palabra) á la insurrección.

No hablemos, pues, en estas circunstancias de militarismo. La espada ha de tener su lugar preferente en los consejos; sobre todo la espada que respeta los derechos de las Cortes y la Constitución del Estado.

Concluiré haciendo una excitación al Gobierno. El Gobierno tiene la idea de su deber ante los peligros que amenaza; es, pues, preciso que no se muestre cansado de poder, sino que penetrado de su misión lo reñega con fe y con entusiasmo, así como con fe y con entusiasmo me prometo que ha de querer la mayoría de la Cámara vigorizarlo y robustecerlo como lo exige el bien de la patria.

El Sr. MOYANO: Dos partes ha contenido la eloquentísima peroración del Sr. Romero Robledo: una política y otra económica. Contra lo que yo esperaba, la primera ha dominado á la segunda; y á la parte económica, que es hoy la más esencial, S. S. no la ha dado grande importancia.

«¿Esto lo que hoy tiene derecho á oír... de nosotros el país? ¿Qué ganamos con averiguar... ha acudido más á esos sistemas que se reprobaba...»

Un elocuente orador amigo mío se encargará de contestar en esta parte al Sr. Romero Robledo. Se lo dejo, pues, á mi amigo el Sr. Nocedal, y voy á ocuparme principalmente de lo que se refiere al proyecto del Gobierno, y al dictamen de la oposición, en parte económica.

Siendo tantos los Diputados que han pedido la palabra en contra, lo cual no hallo yo risible, como el Sr. Romero Robledo, y mucho menos cuando recuerdo lo que pasaba aquí el año anterior con el dictamen sobre el artículo del Sr. Barzanallana, en que todos, S. S. conmigo, se apresuraban á pedir del mismo modo la palabra en contra; siendo tantos, repito, los Sres. Diputados que han de hablar en contra, y teniendo yo que molestar al Congreso otra vez con motivo de mi voto particular sobre los presupuestos, parecía natural que hubiera codido el turno á otros que le ocuparan mejor que lo haré yo. Pero es de tal gravedad este proyecto; son tales sus consecuencias, que hoy más que nunca me he creído en la obligación de levantarme para contribuir en cuanto pueda á que no llegue á ser ley.

¿Qué resultados va á dar el reconocimiento de los certificados? Para el día solamente una carga en el presupuesto. Pero no puede hablarse en son de burla de la apertura de las Bolsas; preguntad á los hombres entendidos, y os dirán que la apertura de las Bolsas es una medida salvadora para las empresas útiles al país, y que puede recambiar nuestro abalorio eróidito.

Dices el Sr. Nocedal: «Seamos pobres, pero honrados.» Para ser honrados es preciso pagar sus deudas; y no basta tampoco que seamos honrados, sino que es preciso que tengamos en todas partes la consideración de que los somos. El Sr. Nocedal, al decir seamos pobres, pero honrados, traduce mejor su pensamiento diciendo: seamos pobres, pero orgullosos; porque quiere que seamos como aquellos pobres vanidosos que al tiempo de tener la caridad para pedir limosna insultan al mismo cuya caridad imploran.

También, señores, hay que hacer algo en favor de los tenedores de Deudas amortizables, y ese algo debe ser elevar el fondo de amortización, idea ya iniciada por el dignísimo Sr. Salaverría.

Si el arreglo de estas Deudas hubiera venido aislado, no le habría dado mi voto, porque no venía sino á aumentar nuestras cargas, y en circunstancias bien difíciles. Pero la emisión de 1.800 millones viene á constituir al Estado en situación de solvencia para tratar y no mendigar, y por esa razón lo acepto.

Y bien, señores: ¿esa emisión justifica la alarma de la oposición? Así lo creería si esa masa de papel hubiera de caer sobre el mercado de un golpe; pero contra ese temerario las promesas del Gobierno. También lo creería si se tratara de invertir en déficit futuros esos fondos, pero la ley viene y me dice que esos fondos se invertirán necesariamente en el pago de Deudas más onerosas.

Se dice: ¿cómo la unión liberal, que combatió la emisión del Sr. Castro, va á acudir hoy al crédito? No comprendo este argumento. Entonces las condiciones del crédito eran muy malas; es indudable que esas condiciones son peores hoy. ¿Qué quiere decir esto? Que la situación se va cada día empeorando.

Pero ¿es que la unión liberal erró entonces en su apreciación? No. Aunque así fuera, un error de apreciación que no atañe al dogma, puede inhabilitar á una situación política.

Vengamos á la última autorización. Un Gobierno que cuenta con los Cuerpos Colegisladores y el país, y que acaba de vencer la insurrección armada, ¿por qué y para qué había de prender la dictadura? ¿Se va á entregar al placer de las revistas y paradas? Es evidente, señores, que un Gobierno de esta clase solo en circunstancias de urgente necesidad autorizará el ejército.

Pero después de todo, ¿hay que haceremos esta pregunta: ¿merece nuestra confianza el Gobierno? Para el Sr. Nocedal no la merece; para nosotros, por la misma razón de no ser del agrado de S. S., y por otras muchas más, la merece toda entera.

En los diversos partidos ninguno puede decirse con razón que es el único culpado de los males que lamentamos. El cierto es que el mal existe. Sobre el déficit de más de 200 millones tenemos una Deuda flotante de 4.300; es necesario reconocer deudas, allegar recursos.

Para que la oposición sea patriótica hay que oponer al remedio que el Gobierno propone otro más eficaz. Yo espero con ansiedad los sistemas nuevos, los recursos no conocidos que los muchos señores que han pedido la palabra tendrán sin duda que exponernos.

Yo no creo que haya sido un buen plan de Hacienda gastar lo mismo posible y á este plan tiende la autorización. Pero las economías sirven para el porvenir; necesitamos medios de presente, y todo el ingenio de las oposiciones, fundido al fuego de sus rencores, no dará un real al Tesoro, cuando precisamente es dinero lo que necesitamos.

Sin embargo, si hay alguno que tenga para obtener dinero otro recurso más que acudir al crédito ó sacarlo al contribuyente, yo voto en él. Pero mientras no se me demuestre que no puedo autorizarle á seguir á nadie á lo desconocido.

Yo no adoptaría el medio de pedir nada al contribuyente; ante la gran crisis económica que nos rodea no podría aplaudir eso, que sería la tea más formidable para hacer estallar esa revolución que hasta el día ha sido impotente.

Que las condiciones del crédito son fatales. Es verdad; pero no está en la mano del Gobierno remediarlo; el sacrificio es doloroso, pero necesario. El Sr. Nocedal hablaba de los derechos de la posteridad. La posteridad no puede exigirnos la miseria en el presente; si ya á heredar las grandes mejoras que le legaremos, justo es que herede nuestras deudas.

Colocados entre la generación que se va y la venidera, lo que hay que ver es cómo recibimos la herencia y cómo la entregamos. Entonces verá el Sr. Nocedal que legamos una Marina que no hemos recibido, caminos, puertos, faros, vías férreas y otras mejoras. La posteridad, pues, nos agradecerá nuestros beneficios, en vez de echarnos en cara nuestras prodigalidades.

El Gobierno, por tanto, propone su remedio bueno ó malo. Las oposiciones proponen: ¿qué? Que el Gobierno caiga. Y al ver los medios que se emplean y las amenazas que se hacen, se contrasta el ánimo de los hombres sensatos.

Yo no quiero creer lo que se dice del partido moderado respecto de la conducta que se propone seguir en este debate. Pero el partido progresista, desautorizado al Parlamento, predicando la rebelión á la ley en sus periódicos, merece que aquí hagamos una protesta por nuestra honra y por el prestigio del país. Esos medios de ataque pugnan con la Constitución, la razón y la conveniencia.

Señores, es menester tener presente que la Hacienda no forma el único nudo de nuestra situación. A su lado hay una crisis política. Podemos retirarnos apaciguados, pero no podemos apaciguarnos sin una insurrección que se dice apazada y no venida; vemos al Gobierno constituido discutido por quien está huyendo del fallo de la ley; hay quien recorre los cuarteles tentando la codicia, prometiendo asensos; hay partidos que zumban al oído del proletariado, perturbando su conciencia, brindándole una felicidad sin trabajo, que esa clase ignorante viene por la necesidad de reparar sus necesidades de los ricos.

Ante estos peligros es preciso dar fuerza al Gobierno; y cuando de eso se trata, no nos venga á hablar de Italia; ¿qué pobreza de ideas! Demosttrad si podéis que no es necesario conjurar esos peligros. Pues bien: para esto el Duque de Tetuán inspira la mayor confianza. Yo no hablo de sus cualidades y antecedentes. Pero recordaré que hace poco tiempo, con una conducta enérgica y templada, hacia huir á retirose (que no disputo la sinonimia de la palabra) á la insurrección.

No hablemos, pues, en estas circunstancias de militarismo. La espada ha de tener su lugar preferente en los consejos; sobre todo la espada que respeta los derechos de las Cortes y la Constitución del Estado.

Concluiré haciendo una excitación al Gobierno. El Gobierno tiene la idea de su deber ante los peligros que amenaza; es, pues, preciso que no se muestre cansado de poder, sino que penetrado de su misión lo reñega con fe y con entusiasmo, así como con fe y con entusiasmo me prometo que ha de querer la mayoría de la Cámara vigorizarlo y robustecerlo como lo exige el bien de la patria.

El Sr. MOYANO: Dos partes ha contenido la eloquentísima peroración del Sr. Romero Robledo: una política y otra económica. Contra lo que yo esperaba, la primera ha dominado á la segunda; y á la parte económica, que es hoy la más esencial, S. S. no la ha dado grande importancia.

«¿Esto lo que hoy tiene derecho á oír... de nosotros el país? ¿Qué ganamos con averiguar... ha acudido más á esos sistemas que se reprobaba...»

Un elocuente orador amigo mío se encargará de contestar en esta parte al Sr. Romero Robledo. Se lo dejo, pues, á mi amigo el Sr. Nocedal, y voy á ocuparme principalmente de lo que se refiere al proyecto del Gobierno, y al dictamen de la oposición, en parte económica.

Siendo tantos los Diputados que han pedido la palabra en contra, lo cual no hallo yo risible, como el Sr. Romero Robledo, y mucho menos cuando recuerdo lo que pasaba aquí el año anterior con el dictamen sobre el artículo del Sr. Barzanallana, en que todos, S. S. conmigo, se apresuraban á pedir del mismo modo la palabra en contra; siendo tantos, repito, los Sres. Diputados que han de hablar en contra, y teniendo yo que molestar al Congreso otra vez con motivo de mi voto particular sobre los presupuestos, parecía natural que hubiera codido el turno á otros que le ocuparan mejor que lo haré yo. Pero es de tal gravedad este proyecto; son tales sus consecuencias, que hoy más que nunca me he creído en la obligación de levantarme para contribuir en cuanto pueda á que no llegue á ser ley.

¿Qué resultados va á dar el reconocimiento de los certificados? Para el día solamente una carga en el presupuesto. Pero no puede hablarse en son de burla de la apertura de las Bolsas; preguntad á los hombres entendidos, y os dirán que la apertura de las Bolsas es una medida salvadora para las empresas útiles al país, y que puede recambiar nuestro abalorio eróidito.

Dices el Sr. Nocedal: «Seamos pobres, pero honrados.» Para ser honrados es preciso pagar sus deudas; y no basta tampoco que seamos honrados, sino que es preciso que tengamos en todas partes la consideración de que los somos. El Sr. Nocedal, al decir seamos pobres, pero honrados, traduce mejor su pensamiento diciendo: seamos pobres, pero orgullosos; porque quiere que seamos como aquellos pobres vanidosos que al tiempo de tener la caridad para pedir limosna insultan al mismo cuya caridad imploran.

También, señores, hay

